

REGLAMENTO (CE) N° 2042/97 DE LA COMISIÓN

de 17 de octubre de 1997

que modifica el Reglamento (CE) n° 1261/96 por el que se establece el plan de provisiones de abastecimiento a las islas Canarias de los productos del sector vitícola que se benefician del régimen específico previsto en los artículos 2 a 5 del Reglamento (CEE) n° 1601/92 del Consejo

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1601/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992, sobre medidas específicas en favor de las islas Canarias relativas a determinados productos agrarios⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2348/96⁽²⁾, y, en particular, su artículo 2, el apartado 4 de su artículo 3 y el apartado 4 de su artículo 4,

Considerando que el Reglamento (CE) n° 1261/96 de la Comisión⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1366/97⁽⁴⁾, fija las cantidades del plan de provisiones de abastecimiento de productos del sector vitivinícola que se beneficiarán de la ayuda comunitaria durante el período del 1 de julio de 1997 al 30 de junio de 1998;

Considerando que es necesario adaptar la ayuda al abastecimiento de las islas Canarias a fin de tener en cuenta la

evolución de las cotizaciones o de los precios de dichos productos vinícolas en el territorio continental de la Comunidad y en el mercado mundial;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del vino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo II del Reglamento (CE) n° 1261/96 se sustituirá por el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de octubre de 1997.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 173 de 27. 6. 1992, p. 13.

⁽²⁾ DO L 320 de 11. 12. 1996, p. 1.

⁽³⁾ DO L 163 de 2. 7. 1996, p. 15.

⁽⁴⁾ DO L 188 de 17. 7. 1997, p. 8.

ANEXO

«ANEXO II

Importes de las ayudas concedidas por los productos recogidos en el Anexo I

(en ecus/bl)

Código de los productos	Importe de las ayudas aplicables a los productos procedentes de la Comunidad
2204 21 79 9120	4,782
2204 21 79 9220	4,782
2204 21 79 9180	8,964
2204 21 79 9280	10,494
2204 21 79 9910	4,782
2204 21 80 9180	10,595
2204 21 80 9280	12,405
2204 21 83 9120	4,782
2204 21 83 9180	12,243
2204 21 84 9180	14,473
2204 29 62 9120	4,782
2204 29 62 9220	4,782
2204 29 62 9180	8,964
2204 29 62 9280	10,494
2204 29 62 9910	4,782
2204 29 64 9120	4,782
2204 29 64 9220	4,782
2204 29 64 9180	8,964
2204 29 64 9280	10,494
2204 29 64 9910	4,782
2204 29 65 9120	4,782
2204 29 65 9220	4,782
2204 29 65 9180	8,964
2204 29 65 9280	10,494
2204 29 65 9910	4,782
2204 29 71 9180	10,595
2204 29 71 9280	12,405
2204 29 72 9180	10,595
2204 29 72 9280	12,405
2204 29 75 9180	10,595
2204 29 75 9280	12,405
2204 29 83 9120	4,782
2204 29 83 9180	12,243
2204 29 84 9180	14,473